



LAGUNA BLANCA, 06 de septiembre de 2018

N° 762 /.- (SECCION "B")

VISTOS

La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

Artículo N°53, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual indica la exclusión del sistema de compras públicas las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3UTM.

El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°168/2018 del Sostenedor de educación y Encargado de salud, don Raúl Vivar Valín.

Cotización presentada por el oferente, por servicio de publicidad en diario regional para llamado de antecedentes de varios profesionales del área Salud \$64.260.- (Sesenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos), con IVA incluido.

Decreto Alcaldicio N°749, con fecha 05 de septiembre 2018, el cual autoriza servicio de publicidad en diario regional para llamado de antecedentes de varios profesionales del área Salud, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaría de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016.

CONSIDERANDO

La necesidad de realizar por servicio de publicidad en diario regional para llamado de antecedentes de varios profesionales del área Salud, para dar cumplimiento con los requerimientos de la solicitud de materiales N°168 del año 2018, presupuesto salud 2018.



Que la cotización de los productos cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:

- 01 publicidad en Diario Regional, por un día.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, la contratación directa al proveedor **PATAGONICA PUBLICACIONES S.A, Rut N°76.000.759-5**, domiciliado en calle Avenida España #959, Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

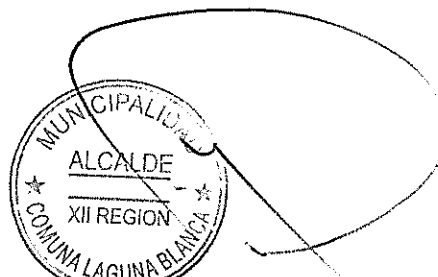
2.- **EMITASE** la respectiva orden de compra al proveedor **PATAGONICA PUBLICACIONES S.A, Rut N°76.000.759-5**, domiciliado en calle Avenida España #959, Punta Arenas, por servicio de publicidad en diario regional para llamado de antecedentes de varios profesionales del área Salud, de acuerdo al Presupuesto salud 2018 por un monto de \$64.260.- (Sesenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos), con IVA incluido.

3.- **IMPUTESE** al Gasto Presupuestario **215.22.07.001.000 "Servicio de publicidad"**, cargo al presupuesto Salud 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA